

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17032731

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino para participar en el "Intercambio de Expertos en Infraestructura de Datos Espaciales", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 11 hasta el 15 de setiembre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Intercambio, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un funcionario pertenecientes al Comando General del Ejército.-

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al señor Mayor don José María Pampillon, para participar en el "Intercambio de Expertos en Infraestructura de Datos Espaciales", desde el 11 hasta el 15 de setiembre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de

057 101

Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 126,00 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ DFC-MO
Presidente de la República CT-kd
Período 2015 - 2020 fp